to delos Seteros dos Rs que quedo liquidos Seteros Sesenta
y nueve Maravedis Fecha desta Postrimera partida
por otra asiento de Relesde = Y mandaron que para el
primer ajuste mes Sea del efecto Sesenta o Sepa
nes = Y quanto a la segunda parte de Sus Mercedes
de esta ajuste mes Sea Satisfecha la cabtidad demara
vedis por que ansi lo Sentaron los del dos dos Sestmo
dad y que Mercada Sea Sus Mercedes Sepan galo que monta la del
Sisma della y Carta de pago en forma de que en cuya razon
Mandaron dar Sendos mandamtos en forma para que
Gobernador Gil Gonte Siguenza Mayordomo de propios de los Mara
vedis de Sus Mercedes que a pedro Lopez de alcazaba
alguazil Mayor de esta ciudad Sitte mil Sesenta y nueve Mara
vedis que los a de aber y Sele mandan librar por
la dezima de quanto ese cabo Mes que han hecho esta
ciudad = los ha de Sacar de los albares de propios de la
ciudad de los Reales Censos de Su cargo de dos Sesmos
y Sea de pedro Suarez Montalvan alcalde por Su Mgd y
Sus Reales = y Sea de agustin Paredes de quinientos y Sesen
ta y tres Reales como Secretario de Su Mgd y Marcos Vrtado
Morata = y Sea de Juan garcia Bitrian Mes a Sus de que es corre
Sidor de Sus Mercedes = y de Sesenta Reales = y de los Sesenta y
mil y quatro Sientos Reales que Se depositaron por esta
ciudad: en tiempo a que la dezima de los dos quentos per
tenecia a Su Mgd en la Real hazienda y los demas Sesenta
Sese mil y Sesenta y nueve Maravedis = Como por ese
y Relacion fecha en Sesenta de Sus alcaldes de los
Regidores = y de Sus Mercedes Juan de los Reyes Contador
y de testimonio de dos mandamtos de pago de los
dichos alguazil Mayor alcalde de los dichos Sesenta Mes mas
de costas de Sus Mercedes de los Contra dos Juezes de pago de los
dichos alguazil Mayor mandaron Se le Reciba en cuenta
Cantidad Sinco Reales de lo alcanzado —

En esta ciudad de Cordoba Sabado de Mañana de Cinco
de Enero de mil y Seiscientos y Sesenta y tres años
Ante el Señor Licenciado Juan de los Reyes Teniente
de Corregidor y Justicia Mayor en esta ciudad y Su
Partido por Su Mgd y Su Real Hazienda y Rentas